CONVENIO DE COOPERACIÓN

En Santiago de Chile, a 16 de marzo 2015, por una parte **FUNDACIÓN TELEFÓNICA CHILE**, RUT 74.944.200-K, representada por don J. Andrés Wallis Garcés, cédula nacional de identidad N° 10.395.911-K, ambos con domicilio en Av. Providencia N° 111, piso 28, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante también aludida como la "**FUNDACIÓN**", por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, RUT 65.178.170-1 , representada por su Directora Ejecutiva, señora IRINA REYES DONOSO, cédula de identidad N° 12.499.887-5, ambas con domicilio en Compañía 4365, Quinta Normal, Santiago de Chile, en adelante también aludida como "**CHILENTER**", se ha convenido el siguiente convenio:

PRIMERO: El objeto del presente convenio es regular la participación de **CHILENTER** y la **FUNDACIÓN** en la exposición de **"Residuos Tecnológicos",** a efectuarse en el espacio Fundación Telefónica ubicada en Avenida Providencia N° 127, comuna de Providencia, desde el 16 de abril de 2015 hasta el día 14 de junio de 2015, en adelante también aludida como la "Exposición", conforme a las siguientes condiciones:

1.1.- CHILENTER se compromete a colaborar con la **FUNDACIÓN** en la planificación, preparación, curatoría, diseño museográfico, preproducción, implementación y producción, en estado de ser inaugurada, de la Exposición.

Para lo anterior, **CHILENTER** se obliga a:

a) Ajustarse a los lineamientos de la propuesta o proyecto presentado y aprobado por la **FUNDACIÓN**.

b) Seleccionar las obras que conforman la Exposición en acuerdo con la **FUNDACIÓN**.

c) Dirigir el montaje y desmontaje en las fechas acordadas en la sede donde se ubicará la Exposición.

d) Colaborar en la labor de difusión de la muestra.

e) Obtener de los propietarios de las obras objeto de la Exposición los permisos y autorizaciones necesarias para la exhibición de las obras de colecciones privadas, estatales

BEM LEGAL

u otras. A este respecto, **CHILENTER** declara expresamente que contará con la autorización de todos los dueños y propietarios de las obras a ser exhibidas en la Exposición, por lo que asumen total responsabilidad por dicha situación, liberando desde ya a Fundación de toda responsabilidad.

1.2.- Por su parte la Fundación se obliga a lo siguiente:

a) Facilitar el uso del espacio Fundación Telefónica ubicada en Avenida Providencia N° 127, comuna de Providencia, desde el 16 de abril de 2015 hasta el día 14 de junio de 2015;

b) Permitir la instalación de las obras desde el día 13 de abril de 2015 y el desmontaje de las obras hasta el día 15 de junio de 2015 hasta las 20:00hrs.

c) Compromisos de Fundación Telefónica: La Fundación se compromete a proporcionar a **CHILENTER** los aportes o conceptos que se individualizan en Anexo N° 1, el cual formará parte integrante del presente Convenio.

1.3. - En virtud del presente contrato, **CHILENTER** cede a la **FUNDACIÓN** los derechos de reproducción y publicación de las imágenes de las obras exhibidas en la Exposición, a fin de que éstos sean utilizados en piezas de difusión de la Exposición tales como: avisos en prensa escrita, televisión e internet, afiches, volantes, catálogos, dípticos, trípticos, lienzos, pendones, invitaciones digitales e impresas, entre otras piezas gráficas, web o audiovisuales de difusión, esto incluye las piezas y material educativo.
Asimismo la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de mostrar las conferencias o charlas que se realicen entorno a las muestras en streaming.

Esta cesión de derechos tendrá validez por el plazo que dure la Exposición. Asimismo, **CHILENTER** cede, en forma indefinida a la **FUNDACIÓN**, los derechos de las obras de la Exposición sólo para ser publicados en el sitio de internet, y del material educativo, para su descarga del sitio de internet de la **FUNDACIÓN**. La cesión de derechos antes señalada, no incluye objetos, piezas y publicaciones diseñados para merchandising y/o venta.

Las partes acuerdan que CHILENTER también estará facultada para difundir por su parte la Exposición, las imágenes de las obras exhibidas y las conferencias o charlas que se realicen, en cualquier material o soporte, incluyendo streaming.

BFM LEGAL

Cada parte soportará los costos derivados de las actividades de difusión descritas en la presente cláusula.

1.4.- CHILENTER participará con la **FUNDACIÓN** en el montaje y desmontaje de la Exposición, contando con la asistencia del profesional que la **FUNDACIÓN** asigne al proyecto. La labor de desmontaje de la Exposición deberá realizarse dentro de las 72 horas siguientes a la clausura efectiva de la Exposición. Durante el desmontaje de la misma se deberán respetar las normas de higiene, seguridad y horario de trabajo que rigen para la Sala donde se ubicará y del edificio donde ésta estará situada.

1.5.- CHILENTER se abstendrá de ordenar o comprometer gastos que tengan que ser pagados por la **FUNDACIÓN**. Cualquier sugerencia o propuesta relativa a actuaciones que deriven en costos económicos, deberá efectuarse a la **FUNDACIÓN** con la antelación suficiente, esto es, con un mínimo de anticipación de 60 (sesenta) días a la fecha inaugural de la Exposición. El incumplimiento de este precepto obligará a la **PRODUCCIÓN** a hacerse cargo de los costos indicados.

SEGUNDO: La vigencia del presente convenio se extenderá desde el día 16 de marzo de 2015 al 15 de junio de 2015, hasta ambos días inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior y ante alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, ambas partes se reservan el derecho de modificar la duración de la Exposición de común acuerdo, situación que deberá comunicar por escrito a la otra parte interesada.

TERCERO: **CHILENTER** se obliga a realizar y entregar a la **FUNDACIÓN** una relación indicativa del modo y plazos en que debe hacerse el transporte de las obras, tanto para la concentración como para la dispersión de las obras de la Exposición. Asimismo se obliga a entregar a **FUNDACIÓN,** a más tardar el día 02 de abril de 2015 la base de datos correspondiente a los invitados personales del artista que corresponda, su representante y la dirección del proyecto para su inclusión en el sistema de despacho de invitaciones para la inauguración de la muestra. Esta deberá ser entregada en formato Excel, consignando los siguientes campos: cargo, apellido 1, apellido 2, nombre, dirección, comuna, ciudad, teléfono, e-mail. El despacho de las invitaciones estará a cargo de la **FUNDACIÓN.**

BEM LEGAL

CUARTO: **CHILENTER** se compromete a contratar todos los seguros necesarios y/o que estime para asegurar a las obras de la Exposición. En el evento de no contratar los señalados seguros, **CHILENTER** libera a la **FUNDACIÓN** de cualquier indemnización, cargo o pago de cualquier tipo, por cualquier desperfecto, accidente, ataque, situación de fuerza natural o de fuerza mayor o de cualquier índole, que pueda afectar a las obras de la Exposición, sin importar el grado de daño que éstas pudieran tener.

QUINTO: La **FUNDACIÓN** no contrae obligación alguna por el concepto de remuneraciones, sueldos, salarios, asignaciones, gratificaciones, cotizaciones previsionales y/o salud u otras obligaciones laborales, asistenciales, previsionales y de prevención de riesgos, respecto del personal que **CHILENTER** ocupe para la Exposición materia del presente convenio, las que serán de responsabilidad exclusiva de esta última, toda vez que no existe vínculo de subordinación o dependencia respecto de la **FUNDACIÓN**. Por tanto, la **FUNDACIÓN**, no será responsable por ningún derecho u obligación ajeno a este convenio.

Asimismo, **CHILENTER** deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias relativas a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, medicina preventiva y curativa, a las obligaciones tributarias, retenciones judiciales y demás obligaciones previsionales y asistenciales, o de cualquier otro tipo que la ley imponga al empleador, respecto del personal de CHILENTER que ésta ocupe en las materias de este convenio.

Serán también de cargo de **CHILENTER** los gastos de movilización propio y de su personal, y todos los demás gastos que con relación a sí misma o al personal se ocasionen con motivo de la Exposición o su implementación.

Las partes para estos efectos declaran y reconocen que no existe vínculo jurídico alguno, directo o indirecto entre el personal de **CHILENTER** y la **FUNDACION**.

CHILENTER asume la total responsabilidad sobre accidentes del trabajo de sus dependientes, sea por incapacidad física o temporal, invalidez o temporal, invalidez total, parcial o muerte.

SEXTO: **CHILENTER** no podrá, bajo circunstancia alguna, ceder o traspasar el presente convenio, sin la autorización expresa de la **FUNDACIÓN**. Las partes dejan constancia de que esta Exposición no implica pago alguno de honorarios, derechos u otros por parte de la **FUNDACIÓN** a **CHILENTER.**

SÉPTIMO: Durante el período que permanezca abierta la Exposición, **CHILENTER** deberá estar localizable y en contacto permanente con la **FUNDACIÓN** al objeto de atender cualquier imprevisto o incidente que la Exposición requiera.

CHILENTER deberá atender a la presentación de la Exposición y a las conferencias de prensa que se celebren con motivo de la misma.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, quedando sujetos a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Andrés Wallis Garcés para representar a la "Fundación Telefónica Chile" consta de escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaria de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.
La personería de la Sra. Irina Reyes Donoso, para actuar en representación de la Fundación, consta en escritura pública del 7 de abril de 2014, otorgada en la notaría pública de don Pablo A. González Caamaño

El presente contrato se firma en 2 (dos) ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la **FUNDACIÓN** y uno en poder de **CHILENTER**.

FUNDACIÓN TODO CHILENTER
Irina Reyes Donoso

FUNDACIÓN TELEFÓNICA CHILE
J. Andrés Wallis Garcés

BEM LEGAL

ANEXO N° 1

Las celdas en color negro señalan los aportes de FUNDACIÓN TELEFÓNICA a CHILENTER, para la exposición: **"Residuos Tecnológicos":**

APORTES FUNDACIÓN TELEFÓNICA

SALAS DE EXHIBICION	
Sala Consagrados 1	
Sala Consagrados 2	
Sala Providencia	
Sala Bustamante	
MEDIACION	
SEGURIDAD	
MONTAJE / DESMONTAJE	
PLAN DE MEDIOS	
PRODUCCION Y COORDINACION	
PROGRAMA EDUCATIVO	
AUDITORIUM	
SALAS DE REUNIONES	
Salas de Conferencia 1 y 2	
Salas A, B, C	
DISEÑO PIEZAS GRAFICAS	
Pendón Bustamante	
Pendón Providencia 111	
Pendón Providencia 127	
Tríptico	
Invitación Online	
Catalogo	
Museografía	
IMPRESIÓN PIEZAS GRAFICAS	
Pendón Bustamante	
Pendón Providencia 111	
Pendón Providencia 127	
Tríptico	
Museografía	
COCTEL INAUGURACION	
Jamón Trujillo	

BCM LEGAL